MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 051-2011-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 09 de Febrero de 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El oficio N| 001-APRODESA-BDA.SH-11, presentado por la Asociación Progreso y Desarrollo del Sector Alto del distrito de La Banda de Shilcayo; solicitando el reconocimiento de su nueva Junta Directiva.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el artículo 2º del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20º Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972,

Que, el articulo 111º, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia,

Que, la **Asociación Progreso y Desarrollo del Sector Alto "APRODESA",** del distrito de La Banda de Shilcayo, han renovado la Junta Directiva que los representa, con la finalidad de poder trabajar en forma coordinada con las autoridades y las instituciones inmersas en la consecución de la construcción de obras en su sector; por lo que con Oficio Nº 001-APRODESA-BDA.SH, de fecha, solicitan su reconocimiento municipal.

Que, mediante acción democrática de fecha 18 de Octubre del año 2010, se ha reactivado la Organización de Base Social, denominada Asociación Progreso y Desarrollo del Sector Alto **"APRODESA**, del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, realizando el cambio de su Junta Directiva.

En uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

...///

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía Nº 0389-08-MDBSH,** de fecha 11 de Noviembre de 2008, en lo cual se reconoce a la anterior Junta Directiva de la Asociación Progreso y Desarrollo del Sector Alto (APRODESA).

Artículo Segundo.- **RECONOCER** a partir de la fecha, **por el periodo 2 011-2 012** a la Junta Directiva de la **ASOCIACION PROGRESO Y DESARROLLO DEL SECTOR ALTO "APRODESA"** del distrito de La Banda de Shilcayo, conformada de la siguiente manera:

Nº	Cargos	Nombres y Apellidos	D.N.I.Nº
01	Presidenta	Sra. María Luisa Córdova Cachique de Bardales	01088144
02	Vice Presidente	Sr. José Luna Tapullima	01131708
03	Secretario de Actas	Sr. Francisco Salas Sinti	01088115
04	Pro-Secretario	Sr. Roner Luna Tapullima	01128525
05	Secretario de Economía	Sr. Pablo Pinchi Cachique	01088848
05	Secretario de Organización	Sr. Julio Pinchi Cachique	01088723
06	Secretaria Asistencia Social	Sra. Lili Córdova Cachique de Macedo	01089266
07	Secretario de Prensa y Propaganda	Sr. Juan Luis Flores Terrones	01088677
08	Secretaria de Deporte	Sr. Andrés Aizcorbe Pinchi Díaz	01088324
09	Fiscal	Sr. Alfredo Ramírez Del Aguila	01089565
10	Vocal I	Sra. Adilia Gómez Flores de Sinti	01089545
11	Vocal II	Sra. Soraida Mozombite Tapullima	42395006
12	Vocal III	Sra. Marina García García	01148922

Artículo Tercero.- **AUTORIZASE** su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de de la Municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

Artículo Cuarto.- **PROMOVER,** la participación de las asociadas, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

Artículo Quinto.- Aprobar y apoyar las propuestas de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

Artículo Sexto.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Luis Antonio Noriega León

/lmm.